INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 04/2022
"SERVICIO TERCERIZADO DE PET CT PACIENTES DEL INCAN - SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.895.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 08: 00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE PET CT PARA PACIENTES DEL INCAN - SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.895.-**

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 19/2022** de fecha 18 de abril de 2022 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 04/2022 "SERVICIO TERCERIZADO DE PET CT PARA PACIENTES DEL INCAN - SBE – PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO" – ID N° 411.895.-, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INCAN.**

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según designación a través de Memorándum D.G. N° 54 /2022 de fecha 12 de octubre de 2022, según el siguiente detalle:

- **C.P. David Álvarez,** Representante de la Dirección Administrativa del INCAN
- **Dr. Marcelo Galli,** Representante de la Dirección Médica del INCAN
- **Lic. Celsa Cardozo** Representante del Departamento de Adquisición y Suministro

1. ANTECEDENTES:

Por Nota UOC N° 48/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, se comunica el inicio del llamado y autoriza que la UOC N° 3 lleve a cabo el proceso.
Por Nota UOC N° 104/2022 de fecha 4 de abril de 2022, se solicita a la DNCP la inclusión del **PAC N° 411.895**, en el marco de la Resolución S.G. N° 95 de fecha 25 de febrero de 2022.
El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la **Resolución D.G. N° 19 de fecha 18/04 /2022.**

Por Nota, de fecha 155 de abril de 2022, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

d) Precios Referenciales:

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	Precio Unitario
1	Servicio Tercerizado de Estudios de PET CT	Servicio Tercerizado de Estudios PET CT para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer y otros Centros Oncológicos dependientes del M.S.P y B.S y/o con convenios vigentes con el Sector Publico en el Marco de la Ley del Cáncer N° 6266.	9.719.0000

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 6072
Director Médico del INCAN
M.S.P y B.S.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2567/22. Es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

A los efectos de dar apertura al sobre recepcionado en fecha 12 de octubre del 2022, siendo las 09:15 horas en la oficina de la UOC del Instituto Nacional del Cáncer, con la presencia del **C.P David Álvarez**, Jefe del Departamento de Finanzas - UOC N° 3 INCAN, **Sra. Gloria González**, en representación de la UOC del INCAN, el **C.P Alcides Chena y la Lic. Roció Bauza** en representación del **CONSORCIO ONCOALIANZA.**
El acto de apertura fue realizado a pesar de contar sólo con un oferente, debido la necesidad urgente de contar con los SERVICIOS, incluidos en la presente Licitación Pública Nacional, se invocan el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado.

En este acto se verifica que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada la empresa: **CONSORCIO ONCOALIANZA.**

OFERENTE	**MEJORES LANCES POR CADA PROVEEDOR**
1. CONSORCIO ONCOALIANZA	**10.800.000.-**

Aseguradora: la Consolidada S.A
Monto: Gs. 140.000.000.-
Póliza N°: 1508054770.-
Vigencia: Desde el 10/10/2022 al 18/04/2023.-
FOLIADO DEL 001 AL 177.-

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Oferente	Formulario de la oferta	Documento que acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de la Oferta Gs.	Constancia SIPE N°	Folios
CONSORCIO ONCO ALIANZA.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	01- 177

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ...

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá
Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.				
1	RAMON ALBERTO DORIA CORTES	939.309	3658843	**NO REGISTRAN DATOS**
2	GILDA MARIA JUANA DORIA CORTES	745.248	3658865	
3	RICARDO GUILLERMO DORIA CORTES	965.546	3658874	
3	RAUL DORIA CORTES	744.291	3658894	
4	JUAN CARLOS FERNANDEZ BARRIOCANAL	1.436.532	3658903	

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: MECOMPA S.A.				
1	OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA	260.956	3658911	**NO REGISTRAN DATOS**
2	HUGO CODAS THOMPSON BENZA	218.310	3658914	
3	QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSOM LLANO	862.989	3658919	
3	OSCAR GUILLERMO CODAS THOMPSON PERONI	728.611	3658924	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

1) *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

2) *En obras públicas: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componen la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

5.2 Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este comité procede a ubicar la cotización de los Ítems ofertados como los más bajos, es decir del oferente **CONSORCIO ONCOALIANZA** siendo esta la única oferta presentada.

ITEMS	MENOR PRECIO OFERTADO	OFERENTES
1 al 177	10.800.000	CONSORCIO ONCOALIANZA

6. **DOCUMENTOS FORMALES:**

Serán considerados sustancial:

a) El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
c) Los Documentos que acrediten las existencias del Oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N°	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la exigencia del oferente	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	CONSORCIO ONCOALIANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **Documentos Sustanciales conforme a la Cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTÓRICOS"

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MECOMPA S.A.
1. Formulario de Oferta *[El farmulario de oferta y lista de precios, generadas electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1.714.684
a. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1.714.684
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1.714.684
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de Consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	CUMPLE	CUMPLE

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Financiera.		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1.714.684
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018,2019 y 2020 para contribuyentes de IRE GENERAL	CUMPLE	CUMPLE
c. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2018,2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	CUMPLE
d. Formulario 104 de los últimos (2018,2019 y 2020) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A	N/A
CAPACIDAD TECNICA		
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Contar con la Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA. Estar habilitado para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes). Para oferentes en consorcio: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requerimientos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cual es la oferta líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el núm. 8 y 9 de los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

6.2.1. Experiencia:

EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50% DEL MONTO MAXIMO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	2.207.254.500	1.103.627.250	100.954.033.292	CUMPLE
MECOMPA S.A.	2.207.254.500	1.103.627.250	100.199.935.564	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

6.2.2. Capacidad Técnica: Conforme al detalle del cuadro superior se deja constancia del cumplimiento de los requisitos documentales que evalúan los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la capacidad técnica.

6.3. Capacidad financiera:

SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	100.754.894.883 / 49.550.689.400	2,03	104.195.720.173 / 57.027.853.356	1,83	118.828.722.529 / 64.071.723.429	1,85	1,90	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	49.550.689.400 / 257.404.831.663	0,19	57.027.853.356 / 280.644.251.883	0,20	72999942608 / 297.007.187.285	0,25	0,22	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	35.251.541.670 / 328.340.875.409	0,11	29.093.223.066 / 161.024.879.712	0,18	17.846.781.790 / 171.207.508.835	0,10	0,12	CUMPLE

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. Nº 8072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

MECOMPA		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	45.012.245.295 / 4.208.412.897	10,70	47.420.277.565 / 5.855.955.153	8,10	35.031.755.671 / 13.129.453.463	2,67	7,15	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	4.208.412.897 / 100.949.674.019	0,04	5.855.955.153 / 92.516.636.963	0,06	13.129.453.463 / 103.722.000.131	0,13	0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	14.387.160.237 / 26.333.267.107	54,63	15.170.665.341 / 50.000.000.000	30,34	7.765.686.403 / 50.000.000.000	15,53	33,50	CUMPLE

6.4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas. El detalle es como sigue:

EMPRESA: CONSORCIO ONCO ALIANZA

Ítem	Descripción del Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERCACION
1	Servicio Tercerizado de Estudios de PET CT	Servicio Tercerizado de Estudios PET CT para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer y otros Centros Oncológicos dependientes del M.S.P y B.S y/o con convenios vigentes con el Sector Publico en el Marco de la Ley del Cáncer N° 6266.	La única oferta presentada, cumple con todas las especificaciones Técnicas y las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

6 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

7 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar al **CONSORCIO ONCO ALIANZA.**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	85111602-001	Servicios Tercerizado de Estudios de PET-CT	Servicio Tercerizado de Estudios PET CT para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer y otros Centros Oncológicos dependientes del M.S.P y B.S y/o con convenios vigentes con el Sector Publico en el Marco de la Ley del Cáncer N° 6266.	Evento	Unidad	1	10.800.000	1.997.254.500	2.207.254.000

- **MONTO MINIMO ADJUDICADO: 1.997.254.500.- (guaraníes: Mil novecientos noventa y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO.**
- **MONTO MAXIMO ADJUDICADO: 2.207.254.000.- (guaraníes: Dos mil doscientos siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil) IVA INCLUIDO. –**

ES NUESTRO INFORME.
Fecha de culminación: 12 de octubre del 2022.

C.P. David Alvarez
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Celsa Cardozo
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Marcelo Galli
R.P. N° 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P y B.S.

Dr. Marcelo Galli
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

INCAN

Paraguay de la gente

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO									
CONSORCIO ONCOALIANZA									
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 04 /2022 - I.D. N° 411.895.-									
Item	Código de Catálogo	Oescripcion del Bien/Servicio	Especificacion Tecnica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Minimo	Monto Máximo
1	85111602-001	Servicios Tercerizado de Estudios de PET-CT	Servicio Tercerizado de Estudios PET CT para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer y otros Centros Oncológicos dependientes del M.S.P y B.S y/o con convenios vigentes con el Sector Publico en el Marco de la Ley del Cáncer N° 6266.	Evento	Unidad	1	10.800.000	1.997.254.500	2.207.254.000

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Dr. Marcelo Galli
R.P. Nº 5072
Director Médico del INCAN
M.S.P. y B.S.

LIC. CELSA CARDOZO
Jefe Dpto. Adq. y Suministros
INCAN